| Exposición 1 de 1 | Iniciativas para Ley de Ingreso 2022 | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Formato para exposición motivos** | | | | |
| Municipio | Poner los datos de ubicación en relación a la iniciativa | Artículo | **35, 409 y 410** | Concepto de cobro |
| Guanajuato, Guanajuato | Fracción | **V** | Revisión de diseño de pavimentos para vialidades urbanas en desarrollos |
| Inciso |  |
| Situación actual del hecho generador:  \*Es la circunstancia o condición que da nacimiento a la obligación tributaria. | Derivado del ***Artículo 35*** del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. *Fracción II*. Son atribuciones en materia de administración sustentable del territorio, expedir las constancias de factibilidad.  De igual manera en el ***Artículo 409***. Aprobación de los proyectos de infraestructura pública; ***Artículo 410*** *Fracción V*. Obras que abarcan los proyectos de Infraestructura pública: vialidades urbanas a ubicarse conforme al proyecto de diseño urbano, dentro del área a desarrollar y de conexión con la red de comunicación vial del centro de población, en el punto más próximo a la ubicación del desarrollo. En caso de que el proyecto de diseño urbano considere la ubicación de lotes con frente a vialidades urbanas, el desarrollador estará obligado a urbanizar la mitad de la sección de la vialidad o el carril de baja velocidad en el supuesto de vialidades metropolitanas o primarias.  En el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal., se establece en el ***Artículo 81***. *Fracción X*.- Atribuciones de la Dirección de Programación de Obra, Estudios y Proyectos “Aprobar el diseño de pavimentos de vialidades urbanas para los desarrollos” | | | |
|  |  | | | |
| **Nuevo incremento sobre la contribución:** | | | | |
| **Tasa o tarifa actual:**    No se cuenta con ninguna tarifa. | **Tasa o tarifa propuesta:**  Se propone el costo de expedición de revisión por la cantidad de $7,537.69 (siete mil quinientos treinta y siete pesos 69/100 M.N.). | | | |
| Indicar si es: | Impuesto:  Derecho: X  Otra: | | | |
| **Nueva contribución propuesta:** | | | | |
| Indicar si es: | Impuesto:  Derecho: X  Otra: | | | |
| **Apartado para contribuciones actuales y nuevas:** | | | | |
| Sujeto: | Persona física o moral que solicite la revisión del diseño de pavimentos para las vialidades urbanas en los desarrollos. | | | |
| Objeto: | Las empresas desarrolladoras de complejos, urbanizan de acuerdo a la traza autorizada por la Dirección de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, y la Dirección de Obra Pública da la revisión del diseño de pavimentos en las vialidades, ya que, es la Dependencia que recibe las obras viales para su posterior mantenimiento. Por lo que se busca subsidiar el costo que conlleva dar mantenimiento a dichas vialidades en un futuro. | | | |
| Base: | Revisión de proyecto de pavimentos | | | |
| Tasa o tarifa: | $7,537.69 | | | |
| Tipo de estudio para medir el  Impacto recaudatorio esperado: | Técnico:  Considerando las solicitudes de revisión de diseño de pavimentos, por parte de las empresas desarrolladoras, se estima una recaudación adicional de $7,537.69, esto dependerá de cuantas solicitudes sean ingresadas a la Dirección General de Obra Pública. | | | |
| **Elementos y alcances de la contribución:** | | | | |
| Descripción de la proporcionalidad en relación a la capacidad contributiva del contribuyente: | El cobro por el servicio especializado es por trámite, considerando tres revisiones máximas. | | | |
| Descripción de la equidad en el cobro: | El ingreso de cualquier desarrollo, sin importar la superficie del mismo, tendrá que realizar el pago en una sola tarifa. | | | |
| Impacto social: | Esta tarifa va enfocada a un sector empresarial, y la prestación del servicio se brinda a los desarrolladores que la soliciten, por lo que se espera tener un impacto social relevante. | | | |
| Estrategia en la gestión recaudatoria: | Se dará a conocer a los desarrolladores que la prestación del servicio de revisión y emisión de la factibilidad por parte de la Dirección General de Obra Pública, generará un pago para la obtención de la misma. | | | |
| Administración de la contribución: | El recurso será designado para cubrir Gasto Corriente, el cual se utiliza para la Prestación de los Servicios que el municipio tiene que brindar. | | | |
| Argumentación:  \*Explicación pormenorizada del porque los estudios realizados demuestran la intención de la iniciativa, y como es que estos se encuentran apegados al marco jurídico. | **Antecedentes:**  Actualmente no se cobra por brindar este servicio, ni en la emisión de la revisión del diseño de vialidades en los desarrollos.    **Consideraciones que soportan el cambio:**  **Propuesta de modificación:**  Se propone el costo de expedición de la carta de revisión por $7,537.69 (siete mil quinientos treinta y siete pesos 69/100 M.N.).  **Conclusiones:**  El incremento no es representativo para las empresas y en cambio se logrará que el Municipio aumente los ingresos generados por este concepto. | | | |